



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 9 de Agosto de 1977.-

368-77

Expte. N° 320/77 - REF. 3/77

VISTO:

Que a Fs. 1 la Secretaría de Bienestar Universitario hace saber que luego del estudio y análisis de la solicitud de beca N° 195 de la alumna Blanca Adela Robles, aconseja el otorgamiento de una beca a su favor; teniendo en cuenta que dicho pedido esta fundamentado en la grave situación económica por la que atraviesa la nombrada alumna y en uso de las atribuciones conferidas / por el artículo 3° de la Ley 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Blanca Adela ROBLES, C.I.N° 179.114 de la Policía de Salta, L.U. N° 1417, del Departamento de Ciencias de la Salud, una beca COMPLETA de comedor, estudio y transporte, consistente en la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,00) mensuales, a partir del 1° de Mayo y / hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada beca está condicionada a las disposiciones del reglamento de becas en vigor, aprobado por resolución nro. 217-77 del 10 de Junio último.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE - Programa 581 - del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR